



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 482-2018-MPH/GDT

Ayacucho, **29 OCT. 2018**

VISTO:

El expediente N° 25218, del 22 de Octubre del 2018, por el cual DOÑA MARÍA CAROLA SOLIS CHÁVEZ, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, de un lote ubicado en la Urbanización Mariscal Cáceres, Mz. "E", lote 39, jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73º y 79º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el D. S. 006-2017-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente autorizar la sub división de tierras en 02 sub lotes, de un área matriz de 234.98m².

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

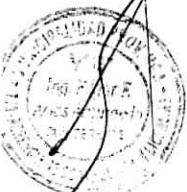
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso del lote ubicado en la Urbanización Mariscal Cáceres, Mz. E, lote 39, con una extensión superficial de 234.98m², **el cual tiene una Opinión favorable con el Informe Técnico N°280-2018-MPH-32-36/I**; conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

1.- LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 39 (MATRIZ)

**PROPIETARIA: ALIPIA CHÁVEZ GONZÁLES Y
TEODARDO CHÁVEZ GONZÁLES.**

- Por el Frente; con Jr. Los Laureles (antes Calle N°04), con 20.98ml.
- Por la Derecha; con propiedad de terceros, con 11.20ml.
- Por la Izquierda; con Jr. Las Gardenias (antes Calle N°12), con 11.20ml.





- Por el Fondo; con lote 38, con 28.98ml.

AREA Y PERIMETRO

AREA = 234.98m²

PERIMETRO = 64.36ml.

2.- LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 39 (Remanente)

**PROPIETARIA : ALIPIA CHÁVEZ GONZÁLES Y
TEODARDO CHÁVEZ GONZÁLES.**

- Por el Frente; con Jr. Los Laureles (antes Calle N°04), con 20.98ml.
- Por la Derecha; con propiedad de terceros, con 11.20ml.
- Por la Izquierda; con Jr. Las Gardenias (antes Calle N°12) y sub lote 39E (resultante), con tres tramos de: 5.54, 7.22 y 5.66m.l.
- Por el Fondo; con lote 38, con 13.85ml.

AREA Y PERIMETRO

AREA = 194.37m²

PERIMETRO = 64.45ml.

3.- LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 39E (Resultante)

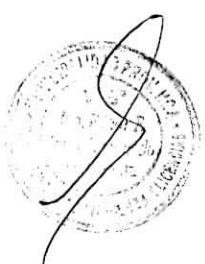
PROPIETARIA : MARÍA CAROLA SOLIS CHAVEZ.

- Por el Frente; con Jr. Las Gardenias (antes Calle N°12), con 5.66ml.
- Por la Derecha; con sub lote 39, con 7.22ml.
- Por la Izquierda; con lote 38, con 7.13ml.
- Por el Fondo; con sub lote 39, con 5.66ml.

AREA Y PERIMETRO

AREA = 40.61m²

PERIMETRO = 25.67ml.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho 29 OCT. 2018

Oficio Circ. N° 2849-2018-UDC-SE-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RE-482-2018-MPH/EDT

de fecha: 29 OCT. 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taca
JEFE

